

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 23 de junio de 1856.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se abrieron y se anunció que se imprimirían y señalaría día para su discusion los cuatro dictámenes siguientes:

Concediendo pensión á doña Justa Perez, á doña Josefa Roman, á D. Ricardo Sanchez Gil y á doña Matilde Gener.

Se acordó que pasase á la comision correspondiente varias esposiciones del ayuntamiento y varias pueblos de la provincia de Gerona, de la junta directiva del ferro-carril de Este de Barcelona, y D. Juan de Tada sobre el ferro-carril de Granollers de Arenis de mar á Gerona.

El señor Orense dijo que desearia que preguntase si habria mañana sesion, y el señor presidente contestó que empezaba á anunciar para mañana la orden del dia.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: En la ley de presupuestos hay un artículo que dice que á nadie se descontará mas que el 13 por 100. Tengo el honor de presentar una esposicion de los oficiales retirados de Santander quejándose de que se les descuenta el 16.

El Sr. PRESIDENTE: Presentela V. S. y se le dará el curso correspondiente.

Se dió cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura estaba autorizada por las secciones, del señor Jaen y otros para que se restableciese la antigua depositaria de renta en Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Esta proposicion fué tomada en consideracion y pasó á las secciones para nombramiento de comision.

ORDEN DEL DIA.

Ley de ayuntamientos.

Continua la discusion del capítulo 6.º del título III.

El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA: La comision ha creido conveniente añadir un párrafo, que será el 10 al art. 180, que sera «Llevar los registros de entrada y salida de caudales, autorizar los nombramientos y tomar razon de las cartas de pago.»

El capítulo se aprobó con este nuevo artículo despues de una breve discusion.

Se leyó el 7.º

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

El Sr. CALVO ASENSIO: Circula la voz de que en Valladolid ha sido alterado el orden. A los diputados de Valladolid les ha sorprendido esto, tanto mas que cuanto saben que el ayuntamiento habia tomado algunas medidas para abaratar las subsistencias, haciendo que el pan de dos libras y media que allí se usa se vendiera á 12 cuartos. Deseo saber qué noticias tiene el gobierno, y si ha tomado disposiciones para restablecer la tranquilidad si se ha alterado.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El gobierno ha recibido partes telegráficas de haberse turbado ayer la tranquilidad con motivo de la carestía de viveres. La Milicia del ejército, la autoridad militar, la civil, todas las personas constituidas en autoridad y fuerza han acudido á reprimir el movimiento, que no tiene carácter político. El desorden estaba para terminar y las autoridades dicen que si prosiguiera declararían el estado excepcional. El gobierno ha enviado fuerzas y hará cuanto esté de su parte por mantener allí y en todas partes el imperio de la ley.

Ya que estoy en pié diré que se ha verificado la subasta de las obras de la Puerta del Sol: hemos obtenido la rebaja de un 7 1/2 por 100 en el 25 que servia de tipo, y se ha quedado con las obras el señor don José Antonio Font.

Siguiendo la discusion interrumpida, se aprobó el capítulo 7.º con la adición de que entre los impresos que deben recibir los ayuntamientos se contará el Diario de sesiones de Cortes.

El 8.º, que trata de la recaudacion de fondos de las cuentas, se aprobó en los propios términos que proponia la comision.

Se leyó el título IV, que trata de la dependencia y responsabilidad de los ayuntamientos,

sus individuos y agentes, y dijo

El Sr. ORENSE: En el art. 246 encuentro una cosa que no puedo menos de calificar de escandalosa. Se dice que para el pago de toda multa se concederá un plazo prudente, pasado el cual procede el apremio, que podrá ser hasta el 5 por 100 diario del total de la multa. ¡El 5 por 100 diario! Calculen las córtes á lo que subirá al año. Cada veinte dias que dejen de pagar la multa sube á una cantidad doble; yo me prometo que la comision enmendará esto.

En el art. 247 se dice que los ayuntamientos y los alcaldes pueden ser suspendidos por el gobernador de la provincia, oída la diputacion, cuando cometieren estralimitacion grave con carácter político, etc.: oir para el que no essordó no es nada; lo mismo no oir cuando no es un freno para evitar una medida arbitraria. De este artículo se puede fácilmente abusar, y yo rogaria á la comision que lo suprimiera por completo, porque es suficiente el 248 en que se dice que para la suspension debe haber acuerdo entre el gobernador y la diputacion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Al hablar su señoría del apremio se ha olvidado que en ese mismo artículo se dice que nunca podrá pasar del duplo de la multa.

La mas grave de las observaciones de su señoría es la que se refiere al art. 247. Su señoría no ha tomado en consideracion los términos que se marcan en ese artículo para adoptar la medida de suspension. Se dice en él que los ayuntamientos y alcaldes pueden ser suspendidos cuando cometieren estralimitacion grave con carácter político, dándola publicidad, escitando á otros ayuntamientos á cometerla ó produciendo alteracion del orden público. Ahora bien, como el gobernador es responsable de todos sus actos; se mirará mucho antes de dictar esa providencia. Aquí señores, se trata de una cuestion de orden público simplemente, y como el gobernador es el responsable, era necesario poner al lado de la responsabilidad de la libertad de accion; de esa manera se le podrá hacer un cargo el día que por capricho abusara de sus facultades.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el capítulo.

Suspendida esta discusion, dijo

El Sr. secretario CALVO ASENSIO: Señores, la comision que dió su dictamen sobre el ferro-carril del Norte se ha reunido hace un instante con los autores de una de las enmiendas presentadas ayer, con el fin de salvar alguna duda que habia sobre la inteligencia de la citada enmienda presentada por el señor Madoz, Elio y otros para que la linea de Zaragoza empalmase en Alsasna y continuase á San Sebastian. A esa reunion ha asistido el señor ministro de Fomento, y conviniendo todos en que no podia haber dos lineas paralelas subvencionadas por el Estado, se ha convenido en presentar el artículo redactado en estos términos:

«Artículo... Se autoriza al gobierno para que saque á pública subasta, con arreglo á la ley general de ferro-carriles y á las condiciones que en este proyecto se fijan para las secciones de Madrid á Valladolid, el camino de hierro que partiendo de Zaragoza y pasando por Toledo y Pamplona vaya á empalmar con el del Norte, considerándose esta linea como general para todos los efectos de la citada ley.

Si llegase á caducar la concesion hecha por el artículo 1.º desde Alsasna á San Sebastian, la empresa que se forme para la construccion del camino de Zaragoza á Alsasna podrá continuarla hasta San Sebastian.

Este artículo fué aprobado despues de haber manifestado el señor ministro de Fomento y el señor Madoz (don Pascual) que su objeto no era otro que el de facultar á la empresa del camino de Zaragoza á Alsasna para llenar la linea hasta San Sebastian en el caso de que caducara la concesion hecha por el art. 1.º de esta ley. El señor Garrido hizo notar que la aclaracion que se pretendia no podia aprobarse sin que antes se imprimiera el artículo, y la mesa contestó que no se trataba mas que de dar á la enmienda presentada ayer la interpretacion legitima que debia tener.

Continuando la discusion pendiente, se leyó y fué aprobado sin discusion el título V, que se referia al gobierno político de los distritos municipales.

Se leyeron los artículos transitorios, que decian así:

1.º El gobierno queda encargado de la ejecucion de la presente ley en el plazo mas breve posible, y autorizado para abreviar los plazos de

las operaciones de electores para la primera eleccion.

2.º Las diputaciones y ayuntamientos actuales quedan sujetos desde la promulgacion de la presente ley á todas sus prescripciones, y encargados de su cabal cumplimiento en la parte que corresponde.

3.º Los años para la renovacion de los nuevamente electos comenzaran á contarse desde 1.º de enero de 1857.

4.º Los actuales ayuntamientos serán reemplazados en totalidad, y sus individuos podrán ser nombrados para los cargos de los alcaldes y regidores de la primera eleccion.

5.º Las circunstancias que se determinan en el caso tercero y segunda parte del art. 173 serán para los secretarios que en adelante nombren los ayuntamientos.

6.º Quedan derogadas todas las anteriores leyes sobre ayuntamientos.

El Sr. BAYARRI (don Pedro): Segun se deduce de uno de los artículos transitorios que se acaban de leer, y que ha sido presentado á última hora por la comision, la idea de esta y del gobierno es que en este año puedan empezar á funcionar los nuevos ayuntamientos.

Yo no deseo que los actuales sigan funcionando; pero podrá conseguirse esto antes de finalizar el año?... Oigo decir que sí, y por mucho que se abrevien los plazos me parece que no es posible que los nuevos ayuntamientos estén constituidos hasta noviembre ó diciembre, y si esto es así, ¿no seria preferible que los nuevos ayuntamientos no empezaran á funcionar hasta 1.º de enero? En mi concepto esto seria lo mas conveniente, porque de otra manera se van á confundir dos administraciones distintas, y daríamos lugar tambien á que hubiera confusion en la contabilidad.

Por lo mismo desearia que el gobierno tuviera esto presente al tiempo de abreviar los plazos, y si creyera que no puede haber nuevos ayuntamientos hasta noviembre, entonces que dejara que las elecciones se hicieran en el periodo ordinario, para que los ayuntamientos estuvieran constituidos á 1.º de enero.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores si esta ley obtiene la sancion de S. M., yo me propongo que en 1.º de julio se halle impresa en las provincias, y contando con el celo de las diputaciones provinciales, creo que las elecciones podrán hacerse á mediados de setiembre, y á principios de octubre empezar á funcionar los nuevos ayuntamientos; es cosa bastante laboriosa, pero no imposible.

El señor ministro de la GOBERNACION: Las córtes me van á permitir que por un momento interrumpa esta discusion. El señor ministro de la Guerra acaba de recibir un despacho telegráfico del capitán general de Valladolid, y voy á tener el honor de leerle, porque creo que el decir la verdad es el mejor medio de calmar los ánimos.

(El despacho decia en sustancia: La tranquilidad se restablece; han sido presos algunos causantes del desorden entregados á los tribunales.)

Algunos de los señores diputados: ¿Qué fecha tiene el parte?

El señor ministro de la GOBERNACION: Veinte y dos de junio á las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Las córtes saben tanto como el gobierno, y el país tanto como el gobierno y las córtes.

El Sr. ZORRILLA: Yo supongo que la renovacion de los ayuntamientos habra de ser completa esta vez, pero no veo que se diga así en ningun artículo de la ley.

El señor ministro de la GOBERNACION: Cuando se va á plantear una ley no se van á renovar los ayuntamientos, sino se van á establecer.

Puestos á votacion estos artículos, quedaron aprobados.

Acto continuo se aprobaron los cinco modelos para las actas de eleccion que presentaba la comision.

Se aprobaron dos párrafos que la comision se habia comprometido á presentar, uno que será el 3.º del art. 126 que dice en los que no podrán variar las penas que el Código penal establece para los delitos que están en él previstos y para los que no lo están imponer multas que no excedan de 80 reales en las capitales de provincia y 60 en las cabezas de partido y 40 en los demas pueblos; y un párrafo 1.º al art. 128 que dice «que las multas se harán efectivas en papel.»

Se dió por terminada la ley de ayuntamientos.

Habiéndose preguntado si habia sesion mañana, se acordó que sí.

El señor presidente señaló para la orden del dia de mañana el dictamen sobre las actas de Barcelona y admision como diputado de don Joaquin Maria Nin; el ferro-carril de Villasequilla á Toledo; el de importacion libre de derechos de dos bombas contra incendios, y los demas asuntos pendientes, y levantó la sesion á las seis y media.

CORREO DE HOY.

El vapor el Rey Don Jaime I, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las seis de la mañana procedente de Barcelona en trece horas de navegacion conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 94 pasajeros.

Crónica de Madrid.

SECCION OFICIAL.

En la parte oficial de las Gacetas se leen las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESPOSICION Á S. M.

Señora: Por el art. 19 de la ley de presupuestos de 16 abril último, se ha establecido un impuesto denominado derrama general, equivalente al importe de la mitad de los valores producidos por los suprimidos derechos de puertas y consumos en el trienio de 1851 á 1853, consistiendo el ingreso calculado para los 18 meses de la duracion del ejercicio en reales vellon 121.352,330, y para el año comun en reales vellon 80.901,533.

Aproximándose la época de preparar los trabajos necesarios para la formacion del presupuesto que ha de comenzar á regir en 1.º de julio del año próximo de 1857, forzoso era Señora, que el ministro que suscribe procurara estudiar todos y cada uno de los recursos que deben pedirse á las Cortes para atender al servicio público.

Ni por los distintos accidentes que precedieron á la concesion del subsidio de que se trata, ni por la índole misma de las bases en que descansa la derrama general, puede considerarse á este impuesto con el carácter de estabilidad y permanencia que la razon y la conveniencia justifican é imprimen en los demas, y sí solo como un recurso transitorio.

Partiendo de este principio, el ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. se propuso con esmerado anhelo hacer un análisis profundo y detenido de los impuestos, rentas y contribuciones que forman hoy el sistema económico del país, con objeto de inquirir si con la reforma de algunos y la mejora de otros pudiera ocurrirse al déficit que han dejado en el año anterior los suprimidos derechos de consumos y puertas, y pudiera dejar en el próximo la derrama general.

Varios han sido hasta ahora, pero sin resultado, medios ideados para circunscribir á un método esclusivo de imposicion la exaccion de los recursos que necesita el Tesoro para atender á las necesidades del Estado; siendo por lo tanto lo mas prudente seguir en esta parte los consejos de la práctica y las lecciones de la esperiencia, apelando á los im-

puestos mistos, directos é indirectos, que es- ponerse, dando la preferencia á unos so- los, á tener que luchar con hábitos antiguos y resistencias justificadas, trastornándose tal vez las bases fundamentales en que se apo- ya la existencia de la riqueza pública; ó á que el Erario quedara sin las garantías nece- sarias para asegurar la dotacion que requie- re el religioso cumplimiento de sagrados com- promisos, y exige la creciente prosperidad nacional.

En la denominacion de impuestos indirec- tos pueden entrar algunas combinaciones mas ó menos convenientes, justas y equitativas, que sin variar su naturaleza especial, distin- ta siempre de la de los directos, sean suscep- tibles sin embargo de allanar muchos de los obstáculos que con mas ó menos fundamento se atribuyen á aquellos.

Ayudado en tan sencillas razones, el minis- tro que suscribe no ha titubeando un momen- to en proponer á V. M. la conveniencia de reunir una comision de personas que por su autoridad y competencia puedan ocuparse con fruto de estudiar los antecedentes de la mate- ria, y que propongan un sistema de imposi- cion indirecta capaz de llenar con sus produc- tos el déficit que pueda resultar en el presu- puesto, estinguidos que sean los recursos in- terinos y transitorios, y que se halle en armo- nía y equitativa proporcion con lo que el pais satisface por la riqueza fija, industrial y mo- vilizaria con objeto de igualar hasta donde es posible las cuotas con que cada uno debe con- currir á levantar las cargas del Estado.

A este fin, y de acuerdo con el Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de junio de 1856.—Señora.— A L. R. P. de V. M. El ministro de Hacia- da, Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo espuesto por el mi- nistro de Hacienda, de acuerdo con el pare- cer del Consejo de ministros, vengo en decre- tar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comision á fin de que con la brevedad posible se ocupe de formular un sistema de imposicion indirecta de carácter permanente, capaz de llenar con sus productos el déficit que resulte por la supresion de la derrama general y otros re- cursos eventuales, guardando armonía con lo que satisface la riqueza fija, sujeta hoy á las contribuciones directas.

Art. 2.º El gobierno facilitará á dicha junta todos los antecedentes y datos que exis- tan en las oficinas del Estado y demas recur- sos que necesite para llenar su cometido.

Dado en Palacio á 27 de junio de 1856.— El ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

REAL ORDEN.

Escmo. señor: Para formar la junta encar- gada de redactar el proyecto de ley estable- ciendo un impuesto indirecto de carácter per- manente, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de esta fecha, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar á V. E. presidente, y vo- cales á los diputados á Cortes don Manuel San- chez Silva, D. Juan Pedro Muchada, D. Jo- sé Gonzalez de la Vega, D. Pedro Bayarri, don Pedro Lopez Grado, D. Antonio Ramirez Arcas y D. Miguel Zorrilla; al director ge- neral de contribuciones D. Juan Bautista Trú- pita, al segundo jefe de la misma direccion D. Luis Alvarez, quien á la vez ejercerá las funciones de secretario.

De real orden lo digo á V. E. para su in- teligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de junio de 1856.—Santa Cruz.—Señor don Ignacio Olea, diputado á Cortes.

Real decreto por el cual teniendo S. M. en consideracion la gravedad de los sucesos ocurridos en varias ciudades de Castilla la Vieja, su coincidencia con los indicados en otras provincias y la necesidad de averi- guar y conocer su origen y trascendencia, dispone que el ministro de la Gobernacion don Patricio de la Escosura, pase á las

provincias de Castilla en representacion del gobierno, y adopte cuantas disposicio- nes crea oportunas, tanto para la consoli- dacion del orden, como á fin de poner en claro los referidos sucesos.

Otro por el cual en cargandose del minis- terio de la Gobernacion durante la ausen- cia del señor Escosura, el ministro de Fo- mento señor Lujan.

Otro concediendo á don Juan Carsi, don Lamberto Fontanellas, don Ramon Comas y Salitre y otros capitalistas co- merciantes la formacion de una socie- dad que se denominará «Crédito móvi- liario barcelonés» con arreglo á la ley ge- neral sobre sociedades de crédito, y á las que rijan sobre sociedades anónimas. La sociedad tendrá un domicilio en Barcelo- na y podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de la Peninsula y posesiones españolas. Su capital será de 60 millones de reales, representado por 30,000 acciones de 2,000 reales vellon cada una, divididas en series cuya emi- sion se verificará en virtud de acuerdo de la junta de gobierno. La primera serie de acciones será de 10,000 y se emitirá in- mediatamente satisfaciendo el 30 por 100 de su valor.

Otro concediendo á don Andres Vil- ches, don Joaquin Ferrer, Hernandez her- manos, don Jorge Loring, don M. y don J. Heredia, don Martin Garios y don Fer- nando Ruiz, por tal en nombre del comer- cio de Málaga, la creacion de un banco de emision en dicha ciudad que se titulará *Banco de Málaga*, con arreglo á lo dis- puesto en la ley de 28 de enero último á las que rijan en lo sucesivo. El capital del banco será de 20 millones de reales, representados por 10,000 acciones de á 2,000 reales cada una. El gobierno nomi- brará el comisario régio del Banco de Má- laga conforme al artículo 18 de la ley de 28 de enero último, cuyo sueldo, que no podrá exceder de 36,000 reales anuales satisfará al propio Banco.

Otro reuniendo en uno los cargos de subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Lérida y de gobernador civil de la misma, encargándose de la referida subinspeccion el actual gobernador don Andres Gomez.

MINISTRO DE LA GUERRA

El Capitan general de Estremadura des- de Badajoz, con fecha 25, dice á este Mi- nisterio lo siguiente:

«A las nueve de la noche del dia de ayer recibí del Gobernador civil de esta provincia la comunicacion que sigue.— Escmo. Sr.: Alterado el orden público en la plaza de toros al terminarse la funcion de esta tarde, me he presentado inmedia- tamente en el lugar del desorden, acom- pañado de la fuerza ciudadana de que en los primeros momentos pude disponer, y á mi llegada he tenido el disgusto de ver que por los amotinados se habia prendi- do fuego á los tendidos de dicha plaza, sin que en ella se hallasen mas que sobre unos veinte hombres que como sospechosos he puesto á disposicion de los tribu- nales. Como las proporciones del motin no presentaron desde el principio ningun ca- rácter alarmante, no he creido necesario demandar el auxilio de la fuerza del ejér- cito del digno mando de V. E., limitándome á darle conocimiento del suceso por medio de un Oficial de este Gobierno de provincia. El orden se halla ya completa- mente restablecido, y el Juzgado se ocu- pa sin descanso en la formacion del su- mario; y al participarlo á V. E. no puedo dispensarme de darle las mas espresivas gracias por los finos ofrecimientos que se sirvió hacerme por conducto de su Jefe de E. M. en los primeros momentos en que tuvieron lugar tan desagradables ocu- rrencias.

Lo que tengo la honra de transcribir á V. E. para su superior conocimiento, de- biendo añadirle que, tan luego tuve noti- cia del suceso indicado, previne al Bri- gadier segundo Cabo y Gobernador mi- litar de esta plaza dispusiese se retirasen las tropas á sus cuarteles, esperando allí mis órdenes, y al mismo tiempo envié al Coronel, Jefe de E. M. de este distrito,

para que avistándose con el señor Go- bernador civil de la provincia, le significase estaban adoptadas todas las medidas preven- tivas correspondientes, y dispuesto á pres- tarle el auxilio que para sostener la tranqui- lidad fuese necesario.

Felizmente el orden y reposo no se al- teró fuera de los limites de la plaza de to- ros, y en ella fué restablecido por el go- bernador civil, acompañado de un des- tacamento de la Milicia nacional, que pu- so presos y sujetos á los tribunales á to- dos los que quedaban en el citado local co- mo sospechosos.

Ningun incidente posterior ha tenido lugar ni tuvo en la noche de ayer, per- maneciendo esta capital en la mayor tran- quilidad, y sin que haya influido en lo mas minimo en el espíritu público.»

Segun parte de Valladolid, del 27 á las seis y cuarenta y cinco minutos de la tar- de, la tranquilidad continuaba en las pro- vincias de Castilla la Vieja.—Los procedi- mientos militares se seguia con toda ac- tividad.

SECCION PARLAMENTARIA.

Prescindiendo de la sesion destinada á peticiones y preguntas, todas las demas sesiones han sido bastante aprovechadas. Se han votado algunos dictámenes, se discutió el proyecto de reforma del artícu- lo 6.º de la ley de desamortizacion, y ade- mas se adelantó bastante la ley de organi- zacion de teatros. La actividad que se nota en las discusiones y la conformidad de todas las correspondencias, estan con- testes en la próxima separacion de las Constituyentes.

SECCION DE NOTICIAS.

Para completar la triste y horrible his- toria de los sucesos de Castilla, copiamos los siguientes párrafos de una carta de Va- lladolid que escriben á *El Criterio*. Dicen asi:

«Apenas ha llegado la noticia de los su- cesos de ayer á los pueblos ribereños del canal, cuando con la rapidez del rayo han secundado la devastacion, el incendio y el pillaje.

»En Rioseco han quemado las fabricas y almacenes, la Milicia se ha dividido, la guardia civil, viendo que no la apoyaban, se ha venido recogiendo los puestos del ca- mino. Se dice que han entrado en casa del señor Serrano, le han saqueado la casa y tirado á una hija por el balcón: esto últi- mo no se sabe con seguridad. Lo que pue- do asegurar, por haberlo visto, es que un sugeto de esta recibió una carta del ayun- tamiento de aquella villa, y en ella un pa- pelillo manchado de sangre en que decia: «Estamos peor que en esa.» Allí parece que continuan los horrores.

»Se han hecho numerosas prisiones, llegan á 60 segun dicen algunos; esta ma- ñana sé de seguro, que eran treinta y tan- tos los presos, y han continuado todo el dia recogiendo gente. Entre ellos los hay muy comprometidos, figurando en primer término el carpintero de casa de Semprun, y un baulero, que fueron los que descer- rajaron la caja, y con ayuda de otros seis robaron unos 8,000 duros.

»En casa de Semprun, para que nada faltase, estaban ya violando á una muger cuando llegaron los nacionales.

»Es preciso asociarse los hombres de bien contra estos bárbaros, apoyarnos, ya que nos abandonan, luchar física y moralmente contra ellos.»

—Parece, dicen las *Novedades*, que la Francia piensa enviar 25,000 hombres á Riff, donde se propone ensanchar sus do- minios. Dicese que este proyecto de acu- mular fuerzas en Africa, no es muy bien mirado por la Inglaterra.

—Hoy comienzan en las Cortes los de- bates sobre la acusacion del gabinete der- rocado en julio. Algunos diputados de am- bas montañas deben tomar parte en esta discusion.

—No es cierto, como dicen algunos pe- riódicos, que han sido presos en Madrid dos italianos, ni que hayan hecho estos

reclamaciones importantes. Lo que hay en el particular es que ha llegado á Ma- drid, comunicado, un tal Cruz, á quien se cree italiano procedente de Segovia donde fué preso. Este sugeto reclamado judicialmente por otro gobierno civil, es conducido á él. Se le supone complicado en una causa carlista.

—Como haya personas que temen que la tranquilidad pública pudiera turbarse en Madrid bajo la impresion de los suce- sos de que han sido teatro Valladolid, Palencia y Rioseco, estamos desde luego en el caso de tranquilizar á los que asi piensan. El gobernador civil de la provin- cia, señor Cardero, ha tomado las mas es- quisitas precauciones y adoptado cuantos medios puede sugerir la prudencia para evitar que pueda sobrevenir ningun tras- torno á la capital ni en la provincia. Es- tamos bien persuadidos de que no llegará el caso de tener que echar mano de medios de represion; pero si hubiese algun iluso que creyera poder reproducir aquí desór- denes que reprueba la opinion pública, estamos en la firme persuacion de que se- ria escarmentado antes de pasar adelante en sus descabellados intentos.

—Parece que á primeros de julio se pro- mulgará la ley de ayuntamientos que hoy debe ser llevada á la sancion de S. M. La de Diputaciones provinciales se espera se- rá votada antes de la suspension de las Cortes de modo que las Diputaciones ac- tuales quedarán sometidas á la nueva ley aunque las elecciones no se verifiquen hasta noviembre.

—Las cartas recibidas del 26 de Santan- der confirman la noticia de la prision del señor marques de Montecastro, verificada segun parece de orden del capitan general de Burgos. Tambien hablan de otras prisiones que han tenido lugar en dicha ciudad.

Parece que en la sesion de hoy, un di- putado por aquella provincia interpellará al gobierno sobre estos hechos.

—Hé aqui las noticias oficiales que pu- blica la *Gaceta*, y que son las mismas que adelantamos en nuestro alcance de ayer.

«El Capitan general de Castilla la Vie- ja, por despachos telegráficos del dia 26, á las ocho de la mañana y dos de la tarde, dice lo siguiente:

«Continúa la tranquilidad.—No necesito la bateria rodada para desagrarar la ley donde ha sido ultrajada.—Basta con un batallon del regimiento de Cuenca.—Los consejos de guerra siguen sus funciones.—Nuevos escarmientos desagrararán la sociedad.»

Anoche se decia que hoy debian ser fu- silados otros siete incendiarios de los de Valladolid, Duéñas, Palencia y Rioseco.

—La prensa democrata no atribuye ya á las fracciones moderadas, sino al partido carlista, los sucesos de Castilla.

La *Discusion* estampó estas líneas: «Dicen que los incendiarios de Valla- dolid y Palencia se han reunido en parti- das facciosas al grito de Montemolin.»

Creemos que en la anterior noticia es completamente inexacta, y está desmen- tida por partes oficiales del gobierno anun- ciando que la tranquilidad material se ha restablecido en toda Castilla.

La *Asociacion* precisa mas sus acusa- ciones, y en carta de Palencia, fecha el 24, dice asi:

«Se han arrestado sesenta hombres, en- tre los cuales se cuenta el famoso Lum- breras, á quien se ha citado en las cuatro primeras declaraciones como instigador. Está visto que es obra de los carlistas.

«El estado de hoy no es alarmante; pero siguen en sus puestos la Milicia y tropas, que se portan como héroes, asi como las autoridades. Tambien se han alborotado Búrgos y Benavente y Rioseco; en este último punto cometiendo horrosos crí- menes.

«D. Manuel Martínez, capitan de gra- naderos de la Milicia, y dueño de una rica fábrica de barinas sobre el rio Carrin, al ver las intenciones de los alborotadores, reunió á su compañía y se fué con ella á su fábrica. Cuando se presentaron delan- te de ella los incendiarios, les recibió á balazos, y en ello obró perfectamente. Es- tamos seguros que si las autoridades no se

aturden y mandan á cada fábrica media compañía de nacionales, con orden de recibir á balazos á los incendiarios, no lamentaríamos hoy la pérdida de ninguna.

Esta es la persona de quien hizo ayer á grandes elogios á las Cortes el ministro de Fomento en el discurso que pudimos adelantarse á las provincias.

En su parte de fondo La Asociación dice lo siguiente:

«El Sr. D. F. Lumbreras, que ha sido preso en Palencia á causa de las cuatro primeras declaraciones de los incendiarios, que al parecer se suponen como uno de los principales instigadores del motin, es el administrador del conde de Oñate, y sirvió en el ejército de Cabrera con el grado de comandante de caballería.»

Otros periódicos enlazan estos hechos con las proclamas de Segovia y con la prisión de D. Antonio Manuel de la Torre, rico panadero de Santander, conocido por sus opiniones absolutistas, para indicar que existía una vasta conspiración en Castilla.

Acusaciones de semejante naturaleza son gravísimas, y nosotros nos abstemos de todo juicio hasta los procesos aclaren la verdad de los hechos. Nos parece imposible que partido alguno español haya sido el motor de las vandálicas escenas de Castilla.

—Parece que estos últimos días se pensó por varios diputados conservadores presentar una proposición á las Cortes pidiendo se promulgase la constitución, una vez aceptada por S. M. la reina. Ha debido desistirse de esta idea cuando no se ha dado cuenta de la proposición á las Cortes.

—Segun ayer anunciamos, en Brihuega y Guadalajara ha habido graves síntomas de desorden con motivo del alza de los granos. En ambas poblaciones ha sido posible sofocar el desorden antes de que tomase las proporciones de otros puntos de Castilla.

—En los debates á que de lugar la acusación del gabinete derrocado en julio, parece que uno de los oradores de la minoría moderada hará una declaración importante sobre la actitud de la extrema derecha en esta cuestión. Creen sus individuos que el congreso constituyente es incompetente para juzgar á los ministros, que deben ser acusados por la cámara popular y juzgados por el Senado. Una parte de la minoría moderada parece votará contra el dictamen presentado, y otra se abstendrá en la votación. También se ha hablado ayer de otras abstenciones en varios lados de la asamblea. No es probable que esta cuestión pueda venir al debate hasta el lunes próximo.

—De la Nación de hoy copiamos estas líneas:

«Segun cartas de Rioseco, el orden se ha restablecido en aquella ciudad, y se sigue activamente por el juez de primera instancia, señor Trabadillo el proceso de los que aparecen complicados en el tumulto. Los presos pasan de 30, y entre ellos hay algunos confesos de su crimen, segun nos aseguran. La Milicia nacional, en su mayoría, se ha mostrado infatigable, permaneciendo tres días sobre las armas, y prestando cuantos servicios han sido necesarios. En las ruinas de la segunda fábrica incendiada se han removido los escombros, aun encendidos, para extraer la cantidad de 48,000 rs. que un mayordomo, en los momentos del tumulto tuvo tiempo de esconder, y hallada la cantidad se ha entregado á su legítimo dueño.

En Valladolid todo sigue tranquilo, y el consejo de guerra sigue funcionando activamente, con aprobación de toda la ciudad, que está indignada contra los amotinados. Pocos momentos antes de ser fusilados los tres de que ayer nos dió noticia el telégrafo salió el correo, y no nos dan detalles sobre la ejecución.»

—Hé aquí el cuadro que hacia una correspondencia de Valladolid de los estragos causados en la capital de Castilla:

«Esta tarde he estado en el canal, y he visto los destrozos de los bárbaros, la fábrica tocando con el Canal está reducida á escombros, y sigue ardiendo todo su interior como si fuera un volcán, los dos almacenes contiguos lo mismo, y solo se ha

podido apagar la fábrica de fundición del Sr. Aldea. La que habia enfrente ha sufrido la suerte general, y lo mismo los dos grandes almacenes contiguos, de modo que no se podia sufrir esta tarde el olor á trigo y harina quemada. También he visto los dos barcos quemados y otro que principiando pudieron apagar. De la puerta y casa registro de la cabeza del puente no queda mas que parte de la piedra enteramente calcinada.

«Sigue la tranquilidad sin haberse vuelto á alterar el orden á beneficio de las fuertes patrullas de infantería y caballería que recorren las calles incesantemente, de fuertes retenes que hay en las plazuelas y sitios mas populosos de la ciudad, y de estar la plaza Mayor convertida en un formidable campamento. Una compañía de Milicia nacional en las puertas del consistorio; centinelas en todas las bocacalles; como unos trescientos guardia-civiles en los portales que dan espalda al Oriente, medio escuadrón al frente la acera, y por fin cuatro piezas de artillería enfilando las cuatro calles principales. El consejo de guerra y juzgado siguen funcionando. Hoy tres de los incendiarios han marchado al cadalso.

«En Burgos quiso haber algo semejante el sábado; pero el señor gobernador señor Salazar hizo que todos los salvaguardias bien armadas y pertrechados ocupasen la Llana, punto en donde se hace el mercado de trigo, y con esto y haber bajado cuatro cuartos el pan del precio que tenia el día anterior, pudieron conjurar la tormenta.»

—El señor Armendariz ha publicado una impugnación al dictamen de la comisión parlamentaria sobre los actos de S. M. la Reina madre, como tutora de su augusta hija, en todo lo que concierne á la intervención que dicho señor tuvo como intendente de Palacio.

—El gobierno de S. M. tiene tomadas las mas esquisitas providencias para que no se altere el orden en ninguna de las provincias de España, habiendo circularo en cada una de ellas las órdenes especiales que exige su topografía ó sus condiciones sociales é imponiendo estrecha responsabilidad á las autoridades por la conservación del orden público, y principalmente si considerandolo amenazado y no creyendo tener los necesarios medios de represión; no diesen parte con la debida oportunidad.

—Podemos afirmar de la manera mas terminante que el gobierno no teme se altere el orden en Barcelona pues cuenta en aquella capital y tiene dadas las órdenes oportunas para escarmentar á los que tratasen, bajo cualquier pretexto, de turbar la tranquilidad de Cataluña.

—Es inexacto lo que anuncia hoy un periódico respecto á haberse dado órdenes para acercar tropas á Madrid. De ninguna parte se han pedido tropas ni para las cercanías de Madrid ni para ningún punto de Castilla la Nueva.

—El señor Gaminde en su voto particular sobre los actos de la Reina madre, hace pesar la responsabilidad sobre albaceas testamentarios en la parte relativa á informalidades de testamento; respecto á la ocultación de matrimonio, dice que esta fue precisa para salvar la monarquía constitucional, y que ministros responsables aconsejaron esta ocultación haciendo pesar la misma responsabilidad ministerial en los asuntos industriales en que se dice tomó parte.

—El parte del Gobierno sobre los sucesos de Badajoz refiere como pasaron los hechos en las plaza de toros. Hé aquí la relación mas circunstanciada.

«El día 24 con motivo de la festividad de San Juan, se celebró una novillada en la plaza de toros, habiendo un toro de muerte, y la rifa de una jaca para coronar la fiesta; pero como no estamos en tiempos normales, la fiesta se coronó con un motin y el incendio.»

«La función era á beneficio de la segunda compañía de la Milicia nacional, de la que es capitán el confitero de la calle de San Juan.

«Presidia la plaza el alcalde D. Pedro Rino, y los lidiadores eran artesanos del

pueblo, Milicianos nacionales todos ellos ó la mayor parte.

«Para el mantenimiento del orden habia su piquete de nacionales, mandado por el capitán de la compañía beneficiada.

«Con motivo de la excesiva bravura del primer toro, al que cobraron miedo los lidiadores, se trabó una encarnizada lucha entre la autoridad que presidia y el pueblo que presenciaba la lidia: aquella queria que se diera muerte al bicho, y éste se oponia con gritos y amenazas, porque no lo creia procedente.

«Empezó á tomar cuerpo la algazara, y empezaron á proferirse los mas escandalosos dicerios contra los toreros, contra los empresarios, y lo que es peor todavía, contra la autoridad.

«Ronco el pueblo de la gritería y de proferir danuestos, dejó quieta la lengua y empezó á mover las manos.

«Una lluvia de piedras cayó sobre la plaza y sobre el palco de la autoridad.

«En seguida se lanzan todos los frenéticos al destrozo, y maderos, tablas, esteras y cuantos muebles y combustibles encuentran, los arrancan ó los rompen y los arrojan en medio de la plaza.

«En actitud ya tan imponente los amotinados, ven que la autoridad y el piquete huyen amedrentados abandonándoles el campo, prenden fuego á los muchos combustibles que habian amontonado, y el redondel se convierte en una inmensa hoguera.

«La atmósfera que poco antes estaba henchida de gritos de alegría, se siente preñada de ahullidos de desolación.

«Poco mas tarde, la plaza de toros ardia por todas partes, dando un resplandor siniestro á los semblantes de los incendiarios, y alumbrando fatidicamente la hermosa capital de Extremadura, que empezaba á conmovirse á las primeras señales del alboroto.

«Así que la plaza de toros quedó convertida en un monton de ruinas y una inmensa hoguera, el populacho corrió con sus teas incendiarias á dar fuego al jardín de los Ingenieros. Por fortuna se evitó esto.

«En tanto que esto pasaba, no se sabia de las autoridades, ni de la Milicia nacional, y solamente sabiase que la tropa del ejército habia sido encerrada en sus cuarteles.

«Allá en las altas horas, cuando todo estaba convertido en pavesas, se oyeron patrullas que recorrían silenciosamente las calles, desiertas y oscuras desde muy temprano, por haberse suspendido la función de teatro y por haberse cerrado los establecimientos públicos.

—Aunque los conatos de movimiento socialistas y vandálicos que á la vez se han notado en diferentes puntos de la monarquía, dan claro testimonio de que los terribles sucesos de Castilla la Vieja no proceden exclusivamente de causas especiales y locales, corrobora esta opinión lo que casi al mismo tiempo ha ocurrido segun ayer dijimos en la villa de Mojados. Encuéntrase esta población á cinco leguas de Valladolid, sobre el camino real que conduce á Madrid, es decir, en la region opuesta á la del canal. En Mojados tenia el señor conde de Patillas una hermosa fábrica para la molienda de trigo y de rubia, con la cual ha protegido mucho la propagación de este artículo que habia venido á gran decadencia.

Los devastadores de la comarca han pensado sin duda de distinto modo, pues imitando á sus paisanos de Tierra de Campos han quemado, segun se asegura, la fábrica, llevando además la tea incendiaria á las mieses que habia en las eras. Pasado el primer momento de estupor, las gentes honradas organizaron una energética resistencia, consiguiendo por último apoderarse de los corifeos del motin, que atados han sido conducidos á Valladolid.

—Se ha sabido que durante el mes último y el actual, personas desconocidas á todos los que se ocupan del comercio de granos, han recorrido los pueblos de la Mancha y de Castilla, comprando al trigo á los precios que les pedian los labradores, y pagándole al contado en oro. Es-

ta demanda continúa por espacio de cuarenta y tantos días, y las noticias que publicaban algunos periódicos han producido la considerable subida que experimentó el trigo en ciertos mercados desde mediados de mes, sin causa que lo justifique, pues hay inmensas existencias en todas partes y la cosecha ofrece ser regular.

«Varios periódicos aseguran que el plan de los nuevos vandálicos estaba reducido á incendiar las 131 fábricas de harinas que hay de Valladolid á Alar sobre el canal de Castron y el Pisuegra, y con ellas inmensas existencias de granos. Esto daría por resultado inmediato que no fuese ni un grano ni un polvo de harina á Barcelona y demás puntos de la costa de Levante, acosados por el hambre los catalanes, se lanzarian al campo de la revolución, para lo cual todo el mundo sabe hay inmensos elementos en Barcelona y que recientemente se han agitado, coincidiendo la actitud de los obreros con los incendios de Castilla.

—Con motivo de la ejecución en Valladolid de tres de los incendiarios el Capitan general dió esta proclama, en la cual constan los nombres de los fusilados.

«Es ya llegada la hora de la espacion. El consejo de guerra ordinario ha pronunciado sentencia de muerte contra los paisanos Adrian Vega, Diego Monez y Mariano Cerezo, por la parte que tomaron en la sedición, robos, incendios y demás excesos del día 22, y acaban de sufrirla en los mismos sitios donde perpetraron sus crímenes.

«Doloroso es sin duda tener que apelar á tan extremos remedios; pero la ley lo manda, la vindicta pública lo exige, y nada hay que á ellas pueda sobreponerse.

«La justicia sigue en su severo, pero necesario ejercicio; y los fallos que pronuncie, serán inexorablemente cumplidos.

«Sirvan ellos de público desagravio á vuestra proverbial honradez ultrajada, y sepa el mundo que, si por pocas horas pudo envolverse á nuestra hermosa capital en escenas de devastación, la ley impera é imperará en toda su latitud y rigor con aplauso universal del pueblo, de la Milicia ciudadana y del ejército, que siempre estaremos unidos para defenderla. Valladolid 25 de junio de 1856.—Vuestro Capitan general, Joaquin Armero.»

—Es probable que á estas horas el general Armero se encuentre en Palencia para aprobar como Capitan general del distrito las causas allí falladas por el consejo de guerra. Las prisiones en esta ciudad pasaban ya de ochenta. A el Clamor aseguran que casi todos los presos eran gentes del barrio de la Puebla, y que el Mellado, uno de los Hierros y el administrador del conde de Oñate, eran los mas complicados.

«Lo cierto es que el administrador está preso y sin comunicación, como otros diez y siete el resto hasta sesenta encarcelados á granel.»

—El Gobernador de Zaragoza ha dirigido el siguiente despacho telegráfico al señor ministro de la Gobernación:—La Diputación provincial, al saber las desagradables ocurrencias de Valladolid, Palencia y Rioseco, ha resuelto hacer una manifestación á S. M. ofreciendo su cooperación para sostener en esa provincia los principios de orden y obediencia al gobierno, contribuyendo con cuanto esté de su parte á vencer las dificultades que puedan suscitarse en cualquier sentido.

—Hoy parece han tenido lugar varios nuevos fusilamientos de incendiarios en Palencia, y Valladolid.

—Los señores Cortina y Roda han salido ayer para Francia, Alemania y Rusia. El señor Pacheco marcha á Italia.

—Ha fallecido el señor Obispo de Valladolid.

—Sabemos positivamente que despues de una infinidad de noches de sesión no interrumpida, ha terminado ya la discusión del reglamento de Sanidad marítima.

—Anuncia un periódico que va á hacerse una remoción de Gobernadores de provincia. Segun nuestros informes, hasta ahora no se ha tratado semejante asunto. Habrá forzosamente que hacer algunos cam-

SECCION ESTRANGERA.

Paris 27 de junio.

Leemos en la Independencia belga:

«El viaje del emperador para Plombières tendrá lugar definitivamente el lunes próximo. S. M. que ha aplazado su salida, á causa de la del cardenal legado, visitará la ciudad de Metz; nada se sabe aun de positivo con respecto á la proyectada escursion á Arenenberg y á la entrevista que se ha dicho tendria lugar en este palacio entre los soberanos de Francia y Austria.»

Paris 30 de junio.

El Monitor de hoy publica un decreto sobre los alumnos de la escuela de medicina militar, modificando los concursos. Los alumnos admitidos se inscribirán en la facultad de Estrasburgo y se acuartalarán en el hospital militar, obligándose á servir por 10 años. Se les ofrecen diversas ventajas pecuniarias.

El emperador ha pasado hoy revista á la guardia que ha regresado de Crimea.

PALMA.

Hay un periódico palmesano que aspira incesantemente á la formacion de un tercer partido.

Se nos ocurren algunas dudas.

Ese tercer partido, producto de la Union ¿qué color político debe tener?

¿Será republicano?

No lo creemos.

¿Será absolutista?

Tampoco nos parece regular.

¿Será liberal?

Lo suponemos.

Hasta aqui nos parece haber interpretado las ideas de nuestro colega, por mas que estén expuestas con la mayor ambigüedad posible; pero al pasar mas adelante crecen las dificultades.

Hay liberales polacos, moderados, progresistas templados y progresistas avanzados, netos ó puros.

¿Quién se une á quién?

¿Es union ó bien fusion?

Al aunarse los partidos ¿renuncian á sus antiguas ideas?

En este caso, ¿cuál es el nuevo lema?

¿Será la tolerancia?

Los progresistas pueden ser tolerantes con los moderados y vice-versa.

¿Serán las virtudes cívicas?

Creemos que no son propiedad esclusiva de ningun partido. Tanto monta como no decir nada.

Pues entonces, ¿cuál será?

Si no abandonan los partidos sus respectivas banderas, ¿tendremos un partido con muchas banderas?

¿Se rasgarán todas las banderas, menos una?

¿Cuál será la que quede?

Hable El Palmesano: sepamos de una vez que quiere, que significa, que pretende ser en la prensa.

Abandone ya su lenguaje ambiguo.

Deje de navegar entre dos aguas.

Aborde las cuestiones capitales, lije bien el sentido en que las resuelve, y no pase por ellas como sobre ascuas.

Cada artículo suyo es una generalidad.

Todos los dias nos figuramos salir de dudas, pero todos los dias nos quedamos indecisos.

¿Qué es El Palmesano? nos preguntamos.

¿Es progresista?

No señor.

¿Es moderado?

Tampoco.

¿Es demócrata?

¡Qué horror! Está entre la democracia y la aristocracia.

Se halla entre dos aguas.

Se encuentra con el termómetro en la mano, midiendo la temperatura.

Busca un tercer partido.

¿Qué partido es ese?

Cualquiera. Un totum revolutum con nuestro colega.

¿Existe?

No.

¿Y porque aboga por este nuevo partido, acaso imaginario?

Porque no encuentra plaza en los otros.

En la variedad está el gusto.

Los infelices naufragos de la Medusa creian hallarse en las regiones celestiales, precisamente cuando el hambre, la sed, las olas y los vientos, los iban á sepultar en el foudo de los mares.

¡Deliraban!!

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL BEATO GASPAR BONO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 34 ms.

Pónese... á las ... 7 » 26 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 ms. 49 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del Provincial de Mallorca, don Miguel Masanet.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de la provincia de las Baleares.

Por la ley de Córtes aprobando los presupuestos del Estado y Real instruccion que la acompaña de 16 de julio último, ha debido este Ayuntamiento unido con un triple número de asociados mayores contribuyentes en sus respectivas categorías, arbitrar medios para cubrir el cupo de la derrama general por el 50 por 100 de los valores satisfechos por puertas y consumos en el trienio de 1851 á 1853 y atender á los gastos provinciales y municipales del segundo semestre de este año segun y conforme se dispone en aquella soberana resolucion.

El Ayuntamiento ajustandose literalmente á la misma con sujecion á lo prescrito en la instruccion espedita por el Gobierno de S. M. ha propuesto entre otros medios, y la Escoma. Diputacion provincial ha aprobado, el arbitrio de un 2 por 100 sobre el valor que tengan en el mercado los géneros y artículos que desde mañana se introduzcan en esta capital para su consumo escuetando los siguientes:

- Trigo.
Harinas de toda clase:
Cebada.
Avena.
Maiz.
Habas.
Legumbres verdes y secos.
Patatas.
Frutas.
Verduras.
Arroz.
Aceite de Oliva.
Carnes vivas y muertas destinadas al alimento.
Pescado.
Bacalao.
Salazon de toda clase.
Vino y aguardiente.
Carbon vegetal.
Leña para combustible.

Cal. Arcillas para obra de alfareria. Piedra arenisca vulgo mitjá. Piedra fria. Lo que se hace notorio al público para su conocimiento y exactitud en el pago de dicho arbitrio quedando los defraudadores sujetos á las penas que marca la instruccion de Aduanas vigete. Palma 2 de junio de 1856.—Juan Coll.—Por A. del Ayuntamiento.—Miguel Ignacio Mainera, Secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 26 de junio:

Table with 2 columns: NÚMEROS and PESOS FUERTES. Lists winning numbers and their corresponding amounts in pesetas.

Palma 3 de julio de 1856.—J. M.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 2.

De Benidorme en 2 dias laud S. Vicente, de 15 toneladas, pat. Gibert, con patatas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 2.

Para Barcelona vapor Mallorquin, cap. Balaguer, con 63 pasajeros.

Para Valencia laud Sangre, pat. Porcell.

Para Mahon Brik-Barca noruega Verene, capitán G. A. Jacobseu.

Para Bona laud Carmen, pat. Company.

AVISOS.

EL LUNES 7 DEL CORRIENTE se subastará por el corredor don Juan Santasusana, en el lugar de costumbre del muelle de Barcelona, la fragata española Corina, forrada y clavateada en cobre.—El inventario obra en poder del mismo corredor que vive en la calle del Correo viejo, núm. 8, cuarto principal.

SE ALQUILA UN SEGUNDO PISO CON bastante capacidad en la calle de San Juan, travesía que conduce á la plaza de Atarazanas manzana 222, número 20. Darán razon en esta imprenta.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 6 del que corre y á las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el Mallorquin al mando del capitán don Antonio Balaguer; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 1.º de julio de 1856.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.



El vapor español El Rey D. Jaime I de la fuerza de 200 caballos al mando del alférez de navío graduado D. Gabriel Medinas, saldrá para BARCELONA el sábado 5 del corriente á las seis de la tarde.

Admite cargo y pasajeros á los cuales ofrece sus espaciosas cámaras y el mas esmerado trato. Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.

bios, pero en todo caso no se hará alteracion hasta que regrese el señor Escosura. —Se cree que las Córtes suspenderán sus sesiones el lunes próximo, segun lo tienen acordado, pues si bien ha habido la idea de que continuaran reunidas, ha sido preciso desistir de ella por faltar ya muchos diputados, y porque otros desean retirarse á sus casas, donde les llaman los negocios propios de la estacion en que nos encontramos.

—Los señores Ros de Olano, Campodon, Coello y otros diputados han presentado una adición á la ley de teatros, para que si hay dos subvenciados en Madrid, uno lo sea el de zarzuela y ópera española. El deseo de estos diputados seria que toda la subvencion propuesta por el gobierno, se adjudicase á un solo teatro de verso en Madrid, y que si era necesario, se diese una ayuda tambien á la zarzuela, que es la verdadera ópera cómica de España

—El señor Escosura no ha llevado á Valladolid el encargo de tomar el mando superior en caso necesario.

—S. M. ha concedido el uso de sellos de franqueo de la correspondencia oficial á los administradores principales y subalternos de bienes nacionales.

—En Madrid ha sido preso ayer un sujeto que acababa de llegar de Valladolid, y se asegura haber pertenecido á la policia secreta. Se le ha cogido gran cantidad de dinero, un reloj de oro con las iniciales del señor Semprun, una docena de navajas de afeitador con cabo de oro, sortijas y otros efectos, que le hacen altamente sospechoso. Se le ha remitido con las necesarias seguridades á disposicion del consejo de Valladolid.

—La Junta directiva del ferro-carril de Langreo ha contestado tambien á la informacion parlamentaria sobre los actos de la Reina madre, en la parte que se refiere á aquella empresa.

—Se asegura que en Valladolid han sido fusilados otros siete incendiarios y que habiendo preguntado el Sr. ministro de la Gobernacion si la pena de muerte alcanzaba tambien á las mujeres á quienes pueda imponerla el Consejo, el gobierno ha contestado que se cumpla la ley en todas sus partes. Los nombres de los tres primeros de aquellos desventurados eran: Adrian Vega, Diego Muñoz y Mariano Cerezo, y sufrieron la pena donde perpetraron sus principales crímenes.

Con el incendio de las fábricas de Valladolid han quedado sin trabajo mas de 500 operarios; 325 que estaban construyendo una cerca del puente Mayor; 175 que trabajaban en la del señor Semprun y mas de cincuenta que se ocupaban en la gran fábrica de la Empresa del Canal.

Las noticias de Palencia dicen que á la resistencia iniciada por el señor Martinez, se debió á que el populacho no quemara la fábrica de Calahorra y otras

El Gobernador civil de Burgos, señor Salazar, ha dado una notable alocucion con motivo de la alarma que alli se notaba el 25. El señor Salazar llama á los honrados de todos los partidos á la defensa del orden público y la propiedad, y promete por su parte hacer respetar tan caros objetos con toda la energia de que es capaz.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

Madrid 29 de junio.

Las Diputaciones provinciales ofrecen su apoyo al gobierno para sostener el orden.

El Consejo de guerra establecido en Valladolid y Palencia está dictando sentencias enérgicas.

Madrid 30 de junio.

La Gaceta publica los estatutos de la Sociedad de crédito de Barcelona.

En Palencia han sido fusilados cuatro hombres y una mujer.

Hay tranquilidad en Castilla.